

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole sobre la documentación que antecede, la cual atañe a la respuesta emitida por la entidad crediticia **BANCO DE OCCIDENTE**, con relación a las medidas cautelares otrora decretadas en éste. Sírvasse proveer. Cartago (V.), julio 27 de 2.021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [GARANTÍA PERSONAL] incoado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **DIEGO FERNANDO COLLAZOS RAMÍREZ y GREENSITE S.A.S. "EN REORGANIZACIÓN"**
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00046-00
Auto: **1.052**

COLÓCASE en conocimiento de la parte demandante en la presente Ejecución, para los fines que estime convenientes, el resultado, que según la comunicación signada por **BANCO DE OCCIDENTE** visible en este expediente digital en el archivo "[018](#)", produjo la misiva otrora librada con destino a la misma, atinentes al embargo antes decretado sobre cuentas bancarias de los Ejecutados.

Ahora bien, en lo relativo a la solicitud elevada por dicha entidad bancaria, menester es indicar que mediante Auto No. 978 adiado el 14 de los corrientes, se resolvió lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

7697

Firmado Por:

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 29 DE JULIO DE 2.021
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 001 CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b16dbd42e6114383b12634044657ca28ecca8505fc178efb3fe1850fc4f192e

Documento generado en 28/07/2021 01:07:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>